

#### 4.1 Reporte sobre el cumplimiento de acuerdos al Órgano de Gobierno.

Se cuenta con **3** acuerdos de seguimiento **todos** concluidos.

NOMENCLATURA	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO	STATUS
Acuerdo S-JG-O-5-II-2014	Adoptar las medidas necesarias para que el cierre del ejercicio no se presenten subejercicios en el presupuesto autorizado, pues al 30 de junio se tiene recursos pendientes de ejercer y la existencia de estos al final del año puede impactar negativamente en la asignación presupuestal del año siguiente, con la independencia de que los remanentes deben ser enterados a la Tesorería de la federación.	Al cierre del ejercicio 2014 los recursos fiscales del presupuesto modificado fueron ejercidos al 100%, a través de la adquisición de bienes y servicios necesarios para el logro de metas y objetivos. En cuanto a los recursos propios el ejercido fue del 88% de lo programado.	concluido

<p><b>Acuerdo S-JG-O-7-II-2014.</b></p>	<p>El Órgano de Gobierno del INAOE, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 53 y 56 fracciones II, IV, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 19 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aprueba por unanimidad de votos la modificación al flujo de efectivo de recursos propios por ingresos excedentes del presente ejercicio fiscal por hasta \$10,000,000.00, mismos que tienen su origen en la firma de contrato de servicios con Pemex Refinación, cuyo destino será el dotar de recursos al fideicomiso institucional para que éste pueda aportar recursos o complementar financiamiento a proyectos específicos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, atendiendo lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 9, 10 y 99 de su Reglamento. En la inteligencia de que se deberá informar al Órgano de Gobierno en su primera sesión ordinaria del siguiente año, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo y que las gestiones se lleven a cabo en los tiempos establecidos por la SHCP para esos efectos.</p> <p>El Órgano de Gobierno del INAOE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V; 54 y 56, fracciones II, IV, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología, aprueba por unanimidad de votos la transferencia de recursos propios excedentes por la cantidad de</p>	<p><b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b></p> <p><b>INGRESOS</b></p> <p>Para el ejercicio 2014, al INAOE le fue aprobado un presupuesto original anual de \$45,000.0 miles, mismo que no fue modificado, la eficiencia de captación de ingresos fue del 94.5%.</p> <p>La captación real fue de \$42,523.2 miles; de los cuales, 77.4% provienen de Contratos por venta de servicios con PEMEX-Refinación y C.F.E.; Por la venta de bienes y servicios se captó el 8.9% destacando la enajenación de lentes, moldes, vidrios y espejos y pulido de partes ópticas; por apoyo a congresos un 5.6%; por cuotas de inscripción a cursos un 5.0%; un 0.1%, corresponden a ingresos de productos financieros; convenios de colaboración 0.6% y otros ingresos con un 2.4%, donativos en su mayor parte.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2014 existió un devengado cobrado de \$37,399.7 miles y pendientes de cobro de \$5,123.5 miles.</p> <p>Al final del ejercicio no fueron captados los recursos excedentes que se habían estimado al cierre del primer semestre del año, en</p>	<p>Concluido</p>
---	--	--	------------------

	<p>\$10,000,000.00 al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, sin que se afecte el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas a cargo del INAOE. Esta ampliación deberá realizarse a la partida 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos" del Clasificador por Objeto de Gasto vigente e informar en la siguiente sesión sobre el monto total transferido. Se recomienda a la institución que, en lo que resulte aplicable, se atienda lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el 9, 10, 99 y 214 de su Reglamento, y lo dispuesto en las Reglas de Operación del Fideicomiso.</p>	<p>virtud de no haberse concretado algunos contratos con PEMEX y CFE.</p> <p><b>EGRESOS</b></p> <p>En ese mismo período los egresos ascendieron a \$37,405.1 miles, en conceptos relacionados a las necesidades presentadas para el desarrollo de los convenios y contratos descritos anteriormente.</p> <p>En servicios personales se ejerció el 80.0% de la erogación total del ejercicio; en materiales y suministros el 1.8 %; servicios generales presentó erogaciones equivalentes al 17.8% y por último en el pago de becas por colaboración en proyectos institucionales de Recursos Propios ejerció el 0.4%.</p>	
<p><b>Acuerdo S-JG-O-8-II-2014</b></p>	<p>El Órgano de Gobierno del INAOE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V; 54 y 56, fracciones II, IV, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología, aprueba por unanimidad de votos la transferencia de recursos propios excedentes por la cantidad de \$10,000,000.00 al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, sin que se afecte el cumplimiento de las metas y objetivos de los</p>	<p>Al final del ejercicio no fueron captados los recursos excedentes que se habían estimado al cierre del primer semestre del año, en virtud de no haberse concretado algunos contratos con PEMEX y CFE. Por lo anterior no se estuvo en posibilidad de transferir recursos al Fideicomiso.</p>	<p>Concluido</p>

	<p>programas a cargo del INAOE. Esta ampliación deberá realizarse a la partida 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos" del Clasificador por Objeto de Gasto vigente e informar en la siguiente sesión sobre el monto total transferido. Se recomienda a la institución que, en lo que resulte aplicable, se atienda lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el 9, 10, 99 y 214 de su Reglamento, y lo dispuesto en las Reglas de Operación del Fideicomiso.</p>		
--	---	--	--